

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-02-2023

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRA, POR PARTE **LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. LEONARDO CHIPRES ANDRADE**, DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA CAPDAM**" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL **C. JONATHAN EDUARDO VILLA MONTES** A QUIEN SE LE DENOMINARA "**EL PROVEEDOR**" MISMOS QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES:

1.- QUE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO MENCIONADO EN LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DEL COLIMA, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 19, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, ARTICULO 21, PRIMER, ARTICULO 26 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III, ARTICULO 45, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN X Y XVI, ARTICULO 46 FRACCIÓN II Y ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY EN CITA

2. QUE CON FECHA 23 DE ENERO DE 2023 MEDIANTE OFICIO POR LA LICDA. YOSIRA YAHAIRA ZÚÑIGA LÁZARO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, SOLICITANDO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA CAPDAM.

3. QUE CON FECHA **02 DE FEBRERO DEL AÑO 2023** MEDIANTE **COMITÉ ORDINARIO NÚMERO 3** Y DERIVADO DE LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y TRABAJO SOCIAL DE LA CAPDAM, SE INFORMÓ AL COMITÉ PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 INCISO B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

DECLARACIONES:

1.- "LA CAPDAM" DECLARA:

I. SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO, Y CON FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFORME LO ESTABLECEN LOS

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-02-2023

ARTÍCULOS 15, 16 Y 20 FRACCIONES II Y XII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA Y LOS ARTÍCULOS 3, 4 Y 5 DE LA LEY PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

II. EL INGENIERO **LEONARDO CHIPRES ANDRADE**, DECLARA SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE COLIMA, POR SER DIRECTOR GENERAL, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA Y 13 FRACCIONES I Y II DE LA LEY PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, POR LO QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, SUFICIENTES E INDISPENSABLES PARA REPRESENTARLA Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, FACULTADES QUE LE HAN SIDO OTORGADAS, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE MANZANILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONFORMIDAD CON ACTA DE ASAMBLEA NÚMERO 35 TREINTA Y CINCO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO MULTICITADO.

III. LOS DATOS FISCALES SON: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. CAP810119TC7, CON DOMICILIO EN BOULEVARD. MIGUEL DE LA MADRID 12575, DELEGACIÓN SANTIAGO, C.P. 28867 DE ESTA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA.

IV.-QUE SOLICITO LA CONTRATACIÓN DE **"MEDIOS PUBLICITARIOS, SERVICIO DE DIFUSIÓN POR WEB, PARA LA CREACIÓN, PREPARACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS O ACCIONES DE COMUNICACIÓN EN INTERNET Y SITIOS SOCIALES** QUE SERVIRÁN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO A LA CIUDADANÍA DE LAS ACTUACIONES DE "LA CAPDAM".

V.-QUE SE CUENTA CON EL RECURSO NECESARIO PARA LA ADQUISICIÓN DEL **"SERVICIO DE MEDIOS PUBLICITARIOS, SERVICIO DE DIFUSIÓN POR WEB, PARA LA CREACIÓN, PREPARACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS O ACCIONES DE COMUNICACIÓN EN INTERNET Y SITIOS SOCIALES.**

EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS 2023, CLASIFICADA EN EL RUBRO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL, MISMO QUE SE ENCUENTRA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-02-2023

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

2.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JONATHAN EDUARDO VILLA MONTES** CON CAPACIDAD DE EJERCER, Y QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN **CALLE INTERLOMAS NO. 15, COL. LA HERRADURA SECCIÓN II HUIXQUILUCAN, MÉXICO. C.P. 52784.**

2.2.- QUE ESTÁ REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **VIMJ9401038F5** QUE LO FACULTA COMO TAL EN SITIO DE INTERNET.

2.3.-QUE EL **C. JONATHAN EDUARDO VILLA MONTES**, ESTÁ LEGALMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

I.- "AMBAS PARTES "DECLARAN:

A). -QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ANTECEDENTES ANTERIORES.

B). -QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA SIN QUE EXISTA ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE EN NINGUNA DE LAS DOS PARTES.

C). - MANIFIESTAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO, LA ADQUISICIÓN DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN POR WEB, PARA LA CREACIÓN, PREPARACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS O ACCIONES DE COMUNICACIÓN EN INTERNET Y SITIOS SOCIALES, EN EL SITIO DE INTERNET EN EL CUAL SE PAGARÁ LA CANTIDAD POR MES DE \$20,000.00+ IVA (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MENSUALES POR EL SERVICIO PRESTADOS, DE LOS CUALES SON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PUBLICITARIAS;

- DIFUSIÓN DEL QUEHACER DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA.
- REALIZAR NOTAS INFORMATIVAS EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-02-2023

SEGUNDA. LAS PARTES CONTRATANTES, CONVIENEN EN EL QUE EL PRECIO MENSUAL RESPECTO DE LOS SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, ES POR LA CANTIDAD **POR MES DE \$20,000.00+IVA (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

TERCERA. - EL PROVEEDOR, TAMBIÉN SE COMPROMETE Y DEBE ASISTIR A CUBRIR EVENTOS EN LOS QUE PARTICIPE EL ORGANISMO, Y LA PRESIDENTA MUNICIPAL LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER A LA SOCIEDAD LOS TRABAJOS Y PROYECTOS QUE TENGA LA CAPDAM EN CONJUNTO CON LA PRESIDENTA MUNICIPAL EN TORNO AL BENEFICIO Y DESARROLLO DEL PUERTO DE MANZANILLO.

CUARTA. - AMBAS PARTES, EN CUANTO A LAS CONDICIONES DEL PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE CUMPLIMIENTO, DE LOS SERVICIOS EN COMENTO MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGAN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A). -EN LO QUE SE REFIERE A LAS CONDICIONES DEL PAGO, **"CAPDAM"** SE COMPROMETE A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD **POR MES DE \$20,000.00+ IVA (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO** DE MANERA MENSUAL POR **06 SEIS MESES (FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO)** DEL PRESENTE AÑO.

B). – EN LO RELATIVO AL TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR Y CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN POR WEB A QUE DIERA LUGAR EL EVENTO, NOTA INFORMATIVA, ANUNCIO, ETC.

C) – SE DEBERÁN DE ENTREGAR REPORTES MENSUALES A LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y TRABAJO SOCIAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA. – "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CUMPLIR EN TODOS SUS TÉRMINOS, CON SU OFRECIMIENTO ESTABLECIDO EN SUS PROPUESTAS, EN EL SENTIDO DE ENTREGAR Y CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LO **DEBIDAMENTE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, YA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE NO SEA ASÍ, **"LA CAPDAM"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD LEGAL ALGUNA DE SU PARTE Y DEMANDARLA A SU VEZ, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO.

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-02-2023

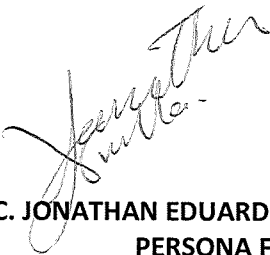
SEXTA. – CAUSAL DE RESCISIÓN. “LA CAPDAM” PODRÁ RESCINDIR DE LOS SERVICIOS PRESENTADOS POR “EL PROVEEDOR” EN EL SUPUESTO DE QUE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN DENTRO DE SU PLATAFORMA DIGITAL REALICE PUBLICACIONES DE DESACREDITACIÓN PARA ESTE ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA, ASÍ COMO PARA LA PRESIDENTA MUNICIPAL GISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

SÉPTIMA.- PARA LOS EFECTOS DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA, RENUNCIADO A CUALQUIER OTRA, QUE POR RAZÓN DEL DOMICILIO O CUANTÍA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SABEDORES DE SU ALCANCE LEGAL, LOS CONTRATANTES LO FIRMAN EL 8 OCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2023, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.



ING. LEONARDO CHIPRÉS ANDRADE
Director General de la CAPDAM



C. JONATHAN EDUARDO VILLA MONTES
PERSONA FISICA

TESTIGOS



ING. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO
Director Administrativo de la CAPDAM



LIC. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Jefe del Departamento Jurídico de la CAPDAM